

las otras abades & villas & lugares de los mis Reynos que costiga & apunse por su
 fista que faga asi faga & no recudades ni fagades recudir al dicho ni fagado de costiga
 ni apunse primer q fue de la dicha pena ni aot persona alguna otra dicha pena de dicho al
 ynfuogo ni co cosa alguna della por virtud de la dicha ni ca de recudimieto salvo al dicho al
 no por virtud de las dichas tres medias pajas q enlla faga. Los unos ni los otros no fagades
 ni faga ende al por alguna manera so pena de la ni miced & de dos mill mrs acada uno de
 pa la ni camora & de mas por q qer lo qles qer de vos las dichas justicias & ofiales por
 finta de lo asi faga & no faga. mando al ome q vos esta ni ca mostre lo el q su traslado sig
 do como dicho es q vos enplaze q parecidos an ni eta ni rosi los cocejos por vos por
 vos & uno so dos de los ofiales de cada logar co esto acciesate psonal mere co pode
 de los otros ofiales del dia q vos enplazate aqnoe dos pmeos sigyete sola dicha pena an
 da uno ados por q el mas no coptades ni masado & de como esta ni ca vos fueze most
 da o el dicho su traslado signado como dicho es & los unos & los otros la coptaredo ma
 sola dicha pena q qer estuano publico q pa esto fueze llamado q de ende al q vos
 mostre testimonio signado co su signo por q yo sepa en como coptades ni masado. Dada
 la villa de madrid veyte & seys dias del mes de mayo ano de nanyero del nro salvador
 xpo de mill & quatro & dies & seys años. Yo fernand sancho gpo estuano del dicho senor rey la fis fernand
 noble enesta. Yo fernand sancho gpo estuano del dicho senor rey la fis fernand sancho
 dano gomes fernand sancho sancho fno joha gpo registro fecho & sacado fue este traslado
 de la dicha ca oreginal del dicho senor rey en la noble abbat de nra dias dias de ab
 ano de nanyero de nro senor ihu xpo de mill & quatro & dies & seys años testigo
 rogados q fueron presentes q veyte & oyo lee & conceja este q traslado co
 ca oreginal del dicho senor rey fno rano & joha fno de alcaydas nros vegnos de mud
 & sancho nuñez & aofno de reyna el moro vegnos de aybella & d diego nro de
 real estuano de nro senor el rey & su nor pto en la su corte & en todos los sus regnos
 fue presente a todo esto & finto es en uno cotos qros testigos & ley & cocepte
 q traslado co ca oreginal del dicho senor rey onde fue sacado & por ende
 & este nro signo f. en el dicho no 2

De los dies mill mrs pa los
 adimber 2

Non joha por la gte de Dios Rey de castiella de leon de toledo de gallicia de sevilla de aragon
 de mallorca de cerdeña de sicilia de algeria & genova de cerdeña & de molina duos fernand g
 meo de feyera ni recabadas mayor del obispo de calena del feyero de mallorca este ano de la
 en esta ni carta salud & gpa sepades q con celo & ome buenos de nra nenen de ni por me
 cada ano dies mill mrs pa reparar de los mros de la dicha abbat los qles an de pa & la
 fincimo por libra el ano de mill & quatro & dies & seys años & es ni merced de qlos nraa libe
 en vos por q vos mando q recudades & fagades facuda al qro con celo & ome buenos
 dicha abbat de nra o al qro ouere de recabada por ellos cotos qros dies mill mrs q asi
 de nra & les fincimo por libra el dicho ano pasado pa las dichas lauoje como dicho es & ni
 hno qlos en qles qer nro del dicho nro recabdamero & dicho ano pasado de mill & quatro
 & seys años & q qlos ven luego pues el dicho ano qlos ouere de nra es pasado & nra
 sucepta de pago lo del qto ouere de recabada por ellos & con ella & co esta ni ca nraa pa
 sean escabidos en nra los dichos dies mill mrs & no fagades ende al q cada una villa
 de madrid dies & seys dias de mayo ano de nanyero del nro salvador ihu xpo de mill
 & quatro & dies & seys años. Yo fernand sancho gpo estuano del dicho senor rey la fis fernand
 sancho gpo estuano del dicho senor rey la fis fernand sancho gpo estuano del dicho senor rey
 & en las epaldas de la dicha ca nra estos qros nombres q se sigue: ni gpa / anro gome
 fernand sancho & sancho fno & alfon gpo / posea &